



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA  
*Concejalía de Educación*

# BONOGUARDERÍA

## Anualidad 2009

**PLAZO DE PRESENTACION:**

*Del 1de febrero al 2 de marzo de 2011*  
*(ambos inclusive).*

**COMPULSA DE DOCUMENTOS:**

*Concejalía de Educación. C/ Maldonado 5, bajo.*

**PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTOS:**

*Registro General del Ayuntamiento. (Oficina PROP)*  
*C/ Hermanos Bazán 6 bajo*



Ayuntamiento de Torrevieja

**BANDO**

**CONVOCATORIA BONO GUARDERÍA AÑO 2009**

**INTRODUCCIÓN.**

La Constitución ha atribuido a todos los españoles el derecho a la educación y ha encomendado a los poderes públicos que promuevan las condiciones y remuevan los obstáculos para que el derecho a la educación sea disfrutado en condiciones de libertad e igualdad.

El Ayuntamiento de Torrevieja, con el fin de colaborar en hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación previsto en el artículo 27 de la Constitución Española, y para facilitar el acceso a la Educación Infantil de primer ciclo (de 0 a 3 años) de todos los niños/as, especialmente de aquellos que se encuentren en condiciones socioeconómicas desfavorables, propone un sistema de subvenciones denominado "BONO GUARDERÍA". Ello debe servir, también, como instrumento para colaborar en la superación de las dificultades existentes en muchas familias para la incorporación de algunos de sus miembros, especialmente de la mujer, al mundo laboral.

Por ello, realiza la presente convocatoria de becas para niños/as de 0 a 3 años correspondiente al año 2009, con arreglo a las siguientes

**BASES**

**Primera.-** Es objeto de la presente convocatoria la concesión de una subvención destinada a colaborar en el pago de los gastos derivados de la matriculación y atención de niños/as de cero a tres años de edad en Escuelas Infantiles de primer ciclo o en Guarderías, debidamente legalizadas y ubicadas en el término municipal de Torrevieja.

**Segunda.-** Serán beneficiarios del BONO GUARDERÍA el padre o la madre, o tutor/acogedor legal de menores escolarizados en el Primer Ciclo de Educación Infantil o similar.

En el caso de que los progenitores estén separados o divorciados sólo podrá ser beneficiario del mismo aquel que tenga otorgada la guardia y custodia del menor, extremo que deberá ser debidamente justificado mediante la presentación de la documentación correspondiente.

**Tercera.-** El solicitante deberá reunir, además de los requisitos generales contemplados en la Ley General de Subvenciones de 18 de noviembre de 2003 (artículo 13), los siguientes requisitos específicos:

- 1ª. Estar empadronado/a en el Municipio de Torrevieja, los dos últimos años inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud o en su caso hasta la fecha en que finalice el plazo para la presentación de solicitudes, una de las siguientes personas:
  - 1.1. El niño/a para el que se solicita la ayuda.
  - 1.2. Su padre o madre.
  - 1.3. La persona de la que dependa legalmente.
- 2ª. El/la menor deberá haber estado matriculado/a durante el 2009, en su totalidad o en parte, en alguna Escuela Infantil o Guardería, debidamente legalizada, ubicada en el término municipal de Torrevieja.

- 3ª. Los solicitantes deberán presentar justificantes válidos del abono de las mensualidades correspondientes, y en su caso, del importe abonado en concepto de matrícula. Los meses que se consideran válidos a efectos de esta ayuda son de Enero a Junio, y de Septiembre a Diciembre (un máximo de diez mensualidades). Los niños/as que han cumplido los tres años durante el año 2009, sólo tendrán derecho a ayuda por los meses de Enero a Junio, ya que a partir de Septiembre han tenido oportunidad de estar escolarizados en un centro público de Educación Infantil.
- 4ª. El solicitante deberá encontrarse el corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales.

**Cuarta.-** La solicitud de subvención se formalizará mediante modelo de subvención que figura en el ANEXO I y se presentará en el registro General del Ayuntamiento, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

**Quinta.-** IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN y procedimiento para la concesión.

El importe mensual de la subvención será el siguiente.

CONCEPTO	EUROS
Por cada mes de asistencia al centro (hasta un máximo de 10 mensualidades).	35
Por familia monoparental , es decir, cuando el padre, la madre, o la persona de la que depende legalmente el menor, es viudo/a, divorciado/a, separado/a, madre soltera o padre soltero.	7
Por familia numerosa.	7
Por minusvalía de un 33% o superior del niño/a, de alguno de los padres o hermanos, o de la persona de la que dependa legalmente.	7
Por encontrarse en paro alguno de los padres o la persona de la que dependa legalmente.	7

Por el importe de la matrícula, en el caso de que la Guardería o Escuela Infantil contemple un pago por este concepto, se subvenciona con 35 euros.

La cuantía total de la beca concedida, que se abonará en pago único, será el resultante de sumar las ayudas correspondientes a cada mes (por cada uno de los conceptos que le corresponda y estén debidamente acreditados), más la subvención correspondiente a la matrícula, y no podrá ser superior, en ningún caso, al importe de los pagos realizados a la Escuela Infantil o Guardería.

**Sexta.-** La beca denominada BONO GUARDERÍA se declara compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, quedando claro que la suma de ayudas concedidas a tal fin no podrá en ningún caso, superar el importe total del gasto soportado por la actividad objeto de la presente convocatoria. En el caso de que ello llegase a producirse como consecuencia de la concesión del BONO GUARDERÍA, el Ayuntamiento aplicará la correspondiente liquidación minorando consecuentemente la ayuda, comunicándolo previamente al interesado. En todo caso el beneficiario se compromete a reintegrar al Ayuntamiento la cantidad percibida en exceso, si ello llegase a suceder.



Ayuntamiento de Torrevieja

**Séptima.-** A la solicitud (ANEXO I), debidamente cumplimentada, se acompañará la siguiente documentación:

**DOCUMENTACIÓN BÁSICA:**

- Fotocopia compulsada del DNI / NIE o Pasaporte del Solicitante.
- Fotocopia compulsada del Libro de Familia (de todas las páginas cumplimentadas). Si no se dispone de este, fotocopia compulsada de documento que acredite fehacientemente la fecha de nacimiento del/la menor y su relación con el solicitante.
- Facturas de los abonos de las cantidades correspondientes a las mensualidades y de la matrícula, en su caso (originales o fotocopias compulsadas). También se considerará válida una certificación expedida por el titular de la guardería en el que aparezcan especificados los diversos conceptos (mensualidades y matrícula, en su caso).
- Declaración responsable de cumplir los requisitos establecidos en la Ley General de Subvenciones de 18 de noviembre de 2003 (artículo 13). ANEXO III.
- Justificación documental o, en su defecto, declaración responsable de no haber sido beneficiario de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad. ANEXO II.
- En el caso de haber sido beneficiario de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, presentará justificantes de las mismas, en los que figure la entidad que se la concedió y el importe total correspondiente. Así mismo presentará un certificado emitido por la Escuela Infantil de Primer Ciclo o por la Guardería en el que figuren la totalidad de los gastos producidos por dicho concepto durante los diversos meses del año 2009, especificando los diversos conceptos matrícula, comedor, etc.

**OTRA DOCUMENTACIÓN POR CASOS PARTICULARES:**

- ***Por familia monoparental***, es decir, cuando el padre, la madre, o la persona de la que depende legalmente el menor, es viudo/a, divorciado/a, separado/a, madre soltera o padre soltero. Se presentará fotocopia compulsada del documento que acredite fehacientemente esta condición: certificado de defunción, sentencia judicial de separación/divorcio acreditando el progenitor que tiene otorgada la guarda y custodia, nombramiento de tutor/a, resolución judicial o administrativa por la que se formaliza el acogimiento, libro de familia, ....
- ***Por familia numerosa***. Se presentará fotocopia compulsada del título de familia numerosa.
- ***Por minusvalía de un 33% o superior*** del niño/a, de alguno de los padres o hermanos, o de la persona de la que dependa legalmente. Se presentará fotocopia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el organismo competente, y/o fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de la dependencia legal del menor : nombramiento de tutor o resolución de acogimiento.
- ***Por encontrarse en paro*** alguno de los padres o la persona de la que dependa legalmente. Se presentará certificado de la oficina de empleo y/o "certificado de vida laboral" emitido por la Tesorería de la Seguridad Social. En ambos casos deberán quedar suficientemente claros los meses en los que se ha estado en situación de paro. (Original o fotocopia compulsada).

**Octava.-** El crédito presupuestario previsto para la presente convocatoria, salvo posterior modificación de crédito, es el contemplado en la partida 321.48000 "Ayudas Bono-Guardería" (85.867 euros). La suma del total de subvenciones individuales concedidas no podrá superar, en ningún caso esta cantidad, si ello se llegase a producir, se procedería a aplicar una reducción proporcional de la cantidad de todas y cada una de las subvenciones individuales concedidas. La revisión del importe de cada una de las subvenciones individuales se aplicaría de acuerdo con la siguiente fórmula:

- importe de la subvención individual inicial multiplicado por coeficiente corrector.
- Cálculo del coeficiente corrector: crédito total disponible dividido por la suma total de las subvenciones individuales concedidas.

**Novena.-** Plazo de presentación de solicitudes: treinta días naturales contados desde el día siguiente a la pertinente publicación del presente Bando de Convocatoria.

**Décima.-** En lo no previsto específicamente en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes aplicables en materia de subvenciones.

En Torrevieja, a 26 de enero de 2011



El Alcalde-Presidente

**1.-DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL NIÑO/A Y DEL SOLICITANTE:**

Nombre y apellidos del niño/a: \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

y en su nombre el padre, madre o tutor/a \_\_\_\_\_ DNI nº \_\_\_\_\_  
 - en el caso de "persona de tutor/a o persona de la que dependa legalmente el menor" presentará documentación que acredite este extremo (nombramiento de tutor/a, resolución de acogimiento, otros). Indicar cual se presenta: \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_

Código Postal \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_ Teléfonos 1.- \_\_\_\_\_ 2.- \_\_\_\_\_

**SOLICITA BECA PARA GASTOS DE GUARDERÍA O ESCUELA INFANTIL CORRESPONDIENTES AL AÑO 2009.**

**2.-DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA GUARDERÍA O ESCUELA INFANTIL a la que ha asistido el niño/a :**

Nombre \_\_\_\_\_ Domicilio \_\_\_\_\_

( En el caso de que el niño/a esté asistiendo a una Guardería no legalizada no se tendrá derecho a la ayuda solicitada)

**3.- DATOS correspondientes a los gastos por Guardería o Escuela Infantil durante el año 2009:**

Concepto	Cantidad abonada	Justificante (SI o NO)
Matrícula ( a justificar mediante factura oficial o certificación de su importe )		
Especificar el importe abonado cada mes de asistencia. Si algún mes no hubiese asistido consignar importe 0 euros. Sólo se tendrán en cuenta aquellos meses de los cuales se presente justificante válido - factura oficial o certificación del importe abonado.		
Mes de Enero		
Mes de Febrero		
Mes de Marzo		
Mes de Abril		
Mes de Mayo		
Mes de Junio		
Mes de Septiembre		
Mes de Octubre		
Mes de Noviembre		
Mes de Diciembre		
<b>TOTAL MENSUALIDADES</b>		

**4.- Documentación general presentada ( marcar con una X la O correspondiente ):**

- Fotocopia compulsada del DNI, NIE o Pasaporte.
- Fotocopia compulsada del Libro de Familia (páginas de los padres y de los hijos).
- Para ciudadanos extranjeros sin Libro de Familia, fotocopia compulsada del pasaporte del niño/a o de la página del pasaporte del padre, madre o tutor/a donde aparezca el niño/a.
- Original o fotocopia compulsada de los justificantes de los pagos realizados (factura oficial o certificación).
- Declaración responsable de cumplir los requisitos establecidos en la Ley General de Subvenciones (ANEXO III).
- Declaración responsable de no haber percibido otras ayudas, becas, subvenciones, para la escolarización infantil en el año 2009 (ANEXO II). O, en caso contrario:

. Justificante de la ayuda o ayudas percibidas, donde conste la entidad que la concedió y la cuantía.

. Certificación de la Escuela Infantil o Guardería en el que consten todos los gastos correspondientes al año 2009, explicitando los diversos conceptos (matrícula, comedor,...).

( No es necesario presentar certificado de empadronamiento. No es necesario presentar certificado de carencia de deudas con el Ayuntamiento. Estas circunstancias serán comprobadas por el Ayuntamiento ).

**5.- Criterios complementarios: (marcar con una X la casilla O correspondiente).**

Solicito que me sean tenidas en cuenta las circunstancias particulares que indico a continuación:

Familia monoparental, es decir, cuando el padre, la madre, o la persona de la que depende legalmente el menor es viuda/o, divorciada/o, madre soltera o padre soltero. Para justificar este extremo presenta fotocopia compulsada de la siguiente documentación:

CERTIFICADO DE DEFUNCION  SENTENCIA JUDICIAL  LIBRO DE FAMILIA.

Familia numerosa. Para justificar este extremo presenta fotocopia compulsada del TÍTULO DE FAMILIA NUMEROSA.

Minusvalía del niño/a, de alguno de los padres o hermanos o de la persona de la que depende legalmente.

Para justificar este extremo presenta fotocopia compulsada del CERTIFICADO OFICIAL DE MINUSVALIA.

Encontrarse en paro alguno de los padres o la persona de la que dependa legalmente el niño/a.

Para justificar este extremo presenta original o fotocopia compulsada de:

CERTIFICADO DE LA OFICINA DE EMPLEO (debe constar claramente el periodo de paro en el 2009).  CERTIFICADO DE VIDA LABORAL.

El/La solicitante declara que cumple lo establecido en la base 1ª (condición de estar empadronado en Torreveja al menos durante los dos últimos años), y que sabe que la presentación de más de una solicitud para un único niño/a o la falsedad de los datos declarados pueden dar lugar a que se desestime la presente solicitud además de las consecuencias legales a que hubiese lugar.

En Torreveja, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2011.

**Sr. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA**

Firma del padre, madre o tutor/a

ANEXOII. MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE DE NO HABER PERCIBIDO OTRAS BECAS, AYUDAS O SUBVENCIONES.

D. /Dª \_\_\_\_\_

Con Documento de identidad \_\_\_\_\_ nº. \_\_\_\_\_

DECLARO RESPONSABLEMENTE

que no he sido beneficiario de otras ayudas, becas o subvenciones concedidas por Administraciones Públicas o entidades privadas destinadas a colaborar en el pago de los gastos ocasionados por la asistencia de mi hijo/a o tutorado/a a una Escuela Infantil de Primer Ciclo o a Guardería durante el año 2009.

En Torrevieja, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2011.

Firma del Declarante

ANEXOIII. MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE DE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES.

D. /D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

Con Documento de identidad \_\_\_\_\_ nº: \_\_\_\_\_

DECLARO RESPONSABLEMENTE

que cumpla todos y cada uno de los requisitos para poder ser beneficiario de ayudas, subvenciones, establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, de 18 de noviembre de 2003, es decir:

1.- No he sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

2.- No he solicitado la declaración de concurso, ni he sido declarado insolvente en ningún procedimiento, ni me hallo declarado en concurso, ni estoy sujeto a intervención judicial ni he sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal, o en el caso contrario, ha concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.- No he dado lugar, por causa de haber sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4.- No estoy incurso en ninguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo (RCL 1995, 1425), de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre (RCL 1985, 14; ApNDL 6601), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.- Me hallo al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determina reglamentariamente .

6.- No tengo la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

7.- No he tenido que reintegrar subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinan, o, en caso contrario, me hallo al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

8.- No he sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria (RCL 1963, 2490;NDL 15243).

En Torreveja, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2011.

Firma del Declarante